

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 29/2025

VISTO la RG (DGR) N° 28/25, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se adecuó el monto a considerar en el régimen de información mensual establecido por el artículo 6° de la RG (DGR) N° 73/11 y sus modificatorias, para los escribanos públicos titulares de registros notariales en jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sus adscriptos, como así también se excluyó de la obligación de informar determinados contratos;

Que en consecuencia, corresponde aprobar un nuevo release del programa aplicativo denominado "Declaración Jurada - Agentes de Percepción - Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios - RG (DGR) N° 73/11 - Versión 3.0 Release 8", aprobado mediante RG (DGR) N° 25/25, que contemple las modificaciones mencionadas precedentemente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 9 del programa aplicativo denominado "Declaración Jurada - Agentes de Percepción - Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios - RG (DGR) N° 73/11 - Versión 3.0 Release 8", aprobado por la [RG \(DGR\) N° 25/25](#), el cual bajo la denominación "Declaración Jurada - Agentes de Percepción - Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios - [RG \(DGR\) N° 73/11](#) - Versión 3.0 - Release 9" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 30 de Mayo de 2025.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 31 de Mayo de 2025, inclusive.-

Artículo 2°.- De forma.-